

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. Secretaría. 19 de julio de 2023. Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la demandada LINA MARÍA BARBOSA GAUCHA allegó al correo institucional memorial en el que manifiesta conocer el proceso y que se da por notificada por conducta concluyente.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 2023-021
Auto 920

Teniendo en cuenta que la señora **LINA MARÍA BARBOSA GAUCHA**, allegó memorial en el que manifiesta que conoce la existencia del presente proceso ejecutivo que en su contra adelanta "**Finanfuturo**", se le tiene **POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el art. 301 del Código General del Proceso; en tal razón a partir de la fecha de notificación de este proveído por estado, cuenta con tres días para retirar las copias de la demanda, vencido dicho termino, iniciará el correspondiente al traslado que es de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, que corren conjuntamente.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe55b1353a1b70ad9f998d1f7a8b952173a876d2082e0cc7f377d6045268fa6a**

Documento generado en 21/07/2023 04:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>